

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 2229,

CONCON, 27 NOV 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución 18 del 30 de marzo del 2017 de la Contraloría General de la República.
2. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en su Art. N°107 y N°108 y las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades.
3. La Ley N°18.883, en su Art. N°102, donde especifica cantidad de feriado legal que les corresponden a los funcionarios.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016.
5. Certificado de Vacaciones progresivas de D. Gerardo Veas Mueña.
6. Decreto Alcaldicio N°2190 de fecha 23 de noviembre de 2020, donde se otorga al funcionario Gerardo Veas, el derecho al uso de 25 días de vacaciones.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Alcaldicio N°2190 de fecha 23 de noviembre de 2020, en el punto 1.

DONDE DICE:

“El derecho al uso de 25 días de vacaciones legales a contar del año **2021**, por llevar más de 20 años de imposiciones”.

DEBE DECIR:

“El derecho al uso de 25 días de vacaciones legales a contar del año **2020**, por llevar más de 20 años de imposiciones”.

2. **DÉJESE**, sin efecto cualquier otra designación anterior a contar de la fecha de este Decreto.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/ESC/MAG/mgg
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado